



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO.**

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	ALPHA CAPITAL S.A.S.
DEMANDADA	KATLEN IVON MEJÍA SUÁREZ
RADICADO	05001-40-03-005-2021-00130-00
ASUNTO	AUTO CORRIGE MANDAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 2 de junio de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia, por cuanto en el mandamiento de pago se indicó el nombre de la demandada de manera equivocada con Nit.900.883.717-5, en contra de KATLEN IVAN MAJIA SUÁREZ, cuando en realidad el nombre de la demandada es **KATLEN IVON MEJÍA SUÁREZ**.

En tal orden de ideas, el Mandamiento de Pago en el literal primero, quedará de la siguiente manera:

“PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a favor de **la SOCIEDAD ALPHA CAPITAL S.A.S.**, identificado con Nit.900.883.717-5, en contra de **KATLEN IVON MEJÍA SUÁREZ**, identificado con C.C. 1.042.442.818, por las siguientes sumas de dinero, respecto al pagaré aportado con la demanda”.

Notifíquese este auto de manera personal a la parte demandada, junto con la orden de apremio (auto del 2 de junio de 2021). Igualmente notifíquese por Estados.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.